«Apolo». Recursos de la sección C). 3. San Pedro de 5.852. Rozados.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Salamanca, 21 de octubre de 1982.—El Director provincial,

Juan Luis Carrascal Rodríguez.

RESOLUCION de 25 de octubre de 1982, de la Di-34075 rección Provincial de Castellón de La Plana, por la que se hace público el otorgamiento y titulación de la concesión de explotación minera que se cita.

La Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Castellón de La Plana, hace saber que por el ilustri-simo señor Director general de Minas ha sido otorgada y titula-da la siguiente concesión de explotación:

Número: 2.278. Nombre: «Santa Lucía». Mineral: Yeso. Cuadrículas: 2. Términos municipales: Sot de Ferrer y Segorbe.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Castellón, 25 de octubre de 1982.—El Director provincial, E.

Reyes.

RESOLUCION de 26 de noviembre de 1982, de la Dirección Provincial de Almería, por la que se 34076 hace público el otorgamiento del permiso de exploración que se cita.

La Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía Almería hace saber: Que ha sido otorgado el siguiente permiso de exploración:

Número 39.980. Nombre: «Berja». Mineral: Recursos de la Sección C). Cuadrículas: 648. Meridianos: 1.º 54' y 1º 45' W. Paralelos: 37º 12' y 37º 20' N.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 61 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Almería, 28 de noviembre de 1982.—El Director provincial, Francisco Pérez Sánchez.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

34077

ORDEN de 18 de noviembre de 1982 por la que se conceden los beneficios previstos en el articulo quinto, c), de la Ley 29/1372, de 22 de julio, de Agrupaciones de Productores Agrarios, para la ampliación y perfeccionamiento de una central hortofrutícola a la Sociedad Cooperativa Comarcal del Campo «San Sebastián», de La Almunia de Doña Godina (Zaragoza), APA 085.

Ilmos. Sres.: De conformidad con la propuesta elevada por las Direcciones Generales de Industrias Agrarias y Alimentarias y de la Producción Agraria sobre petición formulada por la Sociedad Cooperativa «San Sebastián», de La Almunia de doña Godina (Zaragoza), calificada como Agrupación de Productores Agrarias el carrecorentiante de la como Agrupación de Productores Agrarias el carrecorential de la como Agrupación de Productores Agrarias el carrecorential de la como Agrupación de Productores de la como Agrupación de Productores de la carrecorenta de la como Agrupación de Productores de la carrecorenta de la carreco ductores Agrarios e inscrita en el correspondiente Registro con el número 065, para la ampliación y perfeccionamiento de una central hortofruticola en la citada localidad acogiéndose a los beneficos previstos en el artículo 5.º, c), de la Ley 29/1972, de 22 de julio, y demás disposiciones que la complementan y descarrelles.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.—Aprobar el proyecto presentado de ampliación y perfeccionamiento de una central hortofrutícola, a realizar en La Almunia de Doña Godina (Zaragoza) por la Sociedad Cooperativa «San Sebastián», APA 065, con presupuesto limitado a efectos de preferencia en la obtención de crédito oficial y de concesión de subvención a la cantidad de 8.671.050 pesetas. Segundo.—Fijar la cuantía máxima para la concesión del beneficio previsto en el artículo 8.º, dos, del Decreto 2392/1972, d3 18 de agosto.

La cuantía máxima de la subvención ascenderá, por lo tan-

La cuantía máxima de la subversión ascenderá, por lo tan-to, a 1.734.210 pesetas, con cargo a la partida 21.04.778-1 del ejercicio de 1982.

Tercero.—Proponer la concesión, también en la cuantía máxima de los beneficios previstos en el artículo 8.º, uno, y en el

artículo 3.º del Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, excepto el de expropiación forzosa, que no ha sido solicitado.

El disfrute de los beneficios quedará supeditado al uso privado

de las instalaciones.

Conforme a lo previsto en el artículo 19, uno, del Decreto 2953/1964, de 8 de septiembre, por el que se desarrolla la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, sobre industrias de interés preferente, en caso de renuncia se exigirá el abono o reintegro, en su caso, de las bonificaciones y exenciones ya disfrutadas. A este fin quedarán afectos preferentemente a favor del Estado los terrenos e instalaciones de la Empresa por el importe de dichos beneficios o subvenciones.

Cuerto.—Fijar un plazo de doce meses para la finalización de las instalaciones, contado a partir de la publicación de la Orden ministerial en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a VV. II. Madrid, 19 de noviembre de 1982.—P. D., el Director general de Industrias Agrarias y Alimentarias, Rafael Pastor Benet.

Ilmos, Sres, Director general de Industrias Agrarias y Alimentarias y Director general de la Producción Agraria.

ORDEN de 25 de noviembre de 1982 por la que se aprueba el proyecto definitivo de la ampliación de la central lechera que la Entidad «S. A. Letona» posee en Barcelona (capita!). 34078

Ilmo. Sr.: Por Orden ministerial de Agricultura, Pesca y Alimentación de 15 de abril de 1982 se declaró comprendida en sector industrial agrario de interés preferente la ampliación de la central lechera que la Entidad «S. A. Letona» posee en Barcelona (capital).

Considerando que la citada Sociedad ha presentado la documentación requerida en la Orden de calificación y de conformidad con la propuesta elevada por esa Dirección General,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Aprobar el proyecto definitivo de la ampliación de la central lechera que la Enridad «S. A. Letona» tiene adjudi-cada en el area de suministro integrada por Barcelona (capital)

cada en el area de suministro integrada por Barcelona (capital) y principales municipios de la provincia, cuyo presupuesto total asciende a la cantidad de 10.963.810 pesetas.

Segundo.—Conceder un plazo hasta el 31 de enero de 1983 para la terminación total de las instalaciones de la ampliación de la central lechera que deberán ajustarse exactamente a los datos que obran en el proyecto aprobado en la presente resolución.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. Madrid, 25 de noviembre de 1982.—P. D. (Orden de 19 de fe-brero de 1982), el Director general de Industrias Agrarias y Alimentarias. Rafael Pastor Benet

Ilmo. Sr. Director general de Industrias Agrarias y Alimentarias.

RESOLUCION de 10 de noviembre de 1982, del Instituto de Relaciones Agrarias, sobre inscripción de Sociedades agrarias de transformación: 34079

En cumplimiento de las funciones que le están atribuidas a este Instituto, y para general conocimiento, se acuerda publicar relación de los antiguos Grupos Sin licales de Colonización y car relación de los antiguos Grupos Sindicales de Colonización y Sociedades agrarias de transformación que, ejercida su adaptación conforme a lo establecido en las disposiciones transitorias segunda y tercera del Real Decreto 1776/1981, de 3 de agosto, se incorporan al Registro General de Sociedades Agrarias de Transformación, con mención de los datos con que figuran en el mismo, que sustituyen, a todos los efectos, a cuantos venían constando en su registro anterior.

La Sociedad agraria de transformación número 19.285-1.323 resulta inscrita en la forma siguiente. Sociedad agraria de transformación

La Sociedad agraria de transformación numero 19.285-1.323 resulta inscrita en la forma siguiente: Sociedad agraria de transformación número 683, denominada «Puig d'Obiols», de responsabilidad limitada, domiciliada en Casa Puig d'Obiols, Avia (Barcelona), y constituida para mantenimiento de servicios comunes de las granjas de los socios.

El Grupo Sindical de Colonización número 14.613 resulta instituto de servicios de

crito en la forma siguiente: Sociedad agraria de transformación número 684, denominada «Sivall», de responsabilidad limitada, domiciliada en plaza Font Gran, número 19, 1.º, Simat de Valldigna (Valencia), y constituida para explotación comunitaria de tierras y comercialización.

El Grupo Sindical de Colonización número 17.658 resulta inscrito en la forma siguiento. Sociedad egraria de transformación

crito en la forma siguiente: Sociedad agraria de transformación número 695, denominada «Granja Tremedal», de responsabilidad limitada, domiciliada en calle Menéndez y Pelayo, 54, Burriana (Castellón), y constituida para oroducción, transformación y comercialización de productos agricolas y ganaderos.

El Grupo Sindical de Colonización número 14.971 resulta ins-